

ACTA N° 879 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día veintisiete (27) de Agosto del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 878 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veinte (20) de Agosto de 2020. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Nota de invitación a presentación de la Billetera Virtual Yacaré junto al programa Ahora Monedero. Martes 25 de Agosto. 14:00 hs. Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 177/20: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su aprobación actualización de cuota societaria para funcionamiento de la CODEIM según Resolución Administrativa 02/2020. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación de la nueva cuota societaria establecida por la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM. Considerando: Que por Ordenanza N° 162/14 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar a la Municipalidad de Puerto Rico como miembro de la CODEIM (Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios), además de autorizar a suscribir un aporte inicial con el fin de contribuir al patrimonio de la Asociación, además de cuotas en concepto de aportes permanentes y transferidos a la misma. Que dada la actual situación económica del País y de la Provincia que hacen que los costos de mantenimiento y administración hayan aumentado considerablemente, elevando los gastos para el buen funcionamiento de las actividades que lleva adelante la CODEIM, por Resolución Administrativa N° 02/2020 se establece un aumento en la cuota societaria mensual correspondiente a los aportes para los gastos de funcionamiento de la misma a todos los municipios que la integran. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha erogación mensual. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 48/20** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar mensualmente de la renta municipal la suma de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) en concepto de pago de cuota societaria de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM de la cual el Municipio de Puerto Rico es miembro, a partir del mes de Febrero del 2020 durante el tiempo que dure la integración de este Municipio. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 178/20: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Régimen de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, Motovehículos y sus partes. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Ecología y Medio Ambiente.-----

2.1º) Expte. N° 174/20: Nota de vecinos solicitando autorización para construcción de estacionamiento sobre vereda municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 176/20: Nota de vecino Sr.Fernando E.Cavanagh, solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.1º) Expte. N° 172/20: Proyecto de Resolución de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre instalaciones y mobiliarios del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Dr. Cleto Rauber”. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de remodelar las instalaciones y mobiliario del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Dr. Cleto Rauber” de nuestra Ciudad. Considerando: Que es necesario adecuar la infraestructura a la realidad actual en virtud de la cantidad de concejales y personas que concurren al mismo. Que es ineludible adaptarse a las nuevas medidas de bioseguridad. Que es obligatorio respetar el distanciamiento social en virtud del COVID-19, razón por la cual es recomendable que los ediles tengan su espacio separado con mobiliario personalizado. Que se requiere un espacio cómodo y amplio para ejercer de manera eficiente la labor legislativa. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 14/20** Artículo 1°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios económicos y técnicos para optimizar las instalaciones y mobiliario del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Dr. Cleto Rauber”. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2°) Expte. N° 173/20: Proyecto de Ordenanza del Concejal Javier E. Techeira sobre creación de Vivero Municipal de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente.-----

3.3°) Expte. N° 175/20: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre Ley XVII N° 121- Salas de Faena Artesanal para Agricultores Familiares. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La LEY XVII – N° 121. Considerando: Que instituye el marco regulatorio de las salas de Faena Artesanal para Agricultores Familiares con el objeto de lograr una adecuada instalación y desarrollo de las mismas, así como el afianzamiento e incentivo de la actividad. Que funcionan como anexo a las salas de Faena Artesanal para Agricultores Familiares, las salas de Elaboración de Chacinados y Embutidos Artesanales. Que la autoridad de aplicación de la misma es el Ministerio de Salud Pública. Que crea el Registro Provincial de Salas de Faena Artesanal, la Comisión de Promoción y Asesoramiento de las Salas de Faena Artesanal y el Programa de Prevención de la Triquinosis, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 16/20** Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la sanción de la LEY XVII N° 121. Artículo 2°: Elevar copia de la presente normativa sancionada al Gobernador de la Provincia Dr. Oscar Herrera Ahuad y al Presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Ing. Carlos E. Rovira. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

3.4°) Expte. N° 179/20: Proyecto de Comunicación del Concejal Javier E. Techeira sobre carteles identificatorios de las calles del B° Puerto. Al ser puesto a consideración el Concejal Techeira Javier E. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La inexistencia de señalizadores en el B° Puerto de nuestra Ciudad. Y Considerando: Que existen reclamos actuales por parte de los vecinos del B° Puerto por la falta de nominaciones de sus calles. Que es importante que señalicen las calles, en razón de que en estos tiempos de pandemia se ha incentivado mucho las compras por redes informáticas, y las adquisiciones son remitidas a domicilio directamente. Que también cuando se necesita algún tipo de traslados (en algunos casos para concurrir a centros asistenciales de salud), en móviles rentados (Taxis, remiss, etc) cuando se los cita para “levantar” al pasajero, no encuentran la calle y deciden volver a sus “bases”, dejando al usuario esperando el servicio. Que cuando se requiera de ambulancia por problemas severos de salud de niños y/o ancianos o por atención de embarazadas, no se ubica el domicilio del necesitado/a con la premura que el caso pudiera requerir. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 09/20** Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal señalice con carteles identificatorios las calles del B° Puerto de esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejal Gabriela Mabel Bastarrechea expresa un recordatorio por celebrarse el 29 de Agosto el Día Mundial del Árbol diciendo: ¿Por qué se celebra el Día del Árbol en la Argentina? ¿Y por qué el 29 de agosto? Con el análisis de la ordenanza sobre el arbolado urbano y el ahora proyecto presentado del vivero municipal, hemos escuchado todos los beneficios, pero sobre todo la importancia como recurso natural para la biodiversidad y para la Tierra. El primer país que instituyó un día en el año para rendirle tributo fue Suecia en 1840 para así concientizar y enseñar a niños y adultos sobre las plantas y sus cuidados para preservarlas. Con la inmigración, los suecos llevaron estos valores a Estados Unidos, país que estableció una fecha especial para celebrar al árbol en 1872. Así, se produjo un contagio a nivel global, y otras naciones siguieron sus ejemplos. En la Argentina, todo comenzó quizás con Domingo Faustino Sarmiento, presidente de la Nación desde 1868 hasta 1874, y el principal impulsor de la actividad forestal. En un discurso señaló: El cultivo de los árboles, conviene a un país pastoril como el nuestro, porque no solo la arboricultura se une perfectamente a la ganadería, sino que debe considerarse un complemento indispensable. Pero el origen del Día del Árbol en nuestro país tiene una razón puntual. El 29 de agosto de 1900, el Consejo Nacional de Educación instituyó esta fecha especial –que se celebra desde 1901- gracias a una iniciativa de Estanislao Zeballos. Quien promovió esta fecha para

concientizar sobre el cuidado y la protección de las superficies arboladas desde la política pública. El Concejal Javier E. Techeira adhiere a dicho recordatorio.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. expresa un recordatorio por celebrarse el 27 de Agosto 100 años de la radio en la Argentina diciendo: Allí lejos y no hace tanto tiempo, un 27 de agosto de 1920, se realizó la primera transmisión radial en Buenos Aires. No fue desde una coqueta emisora sino desde el Teatro Coliseo, cuando pasadas las 9 de la noche, Enrique Telémaco Susini anunció el festival sacro de Richard Wagner, Parsifal, acompañados por la orquesta del teatro Costanzi de Roma, dirigida por el maestro Félix von Weingarten. Argentina fue pionera en materia de radiodifusión de habla hispana, siendo el tercer país del mundo en realizar transmisiones regulares. Fue a partir del 27 de agosto de 1920 desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Algunos de hechos históricos relacionados de la radiofonía argentina fueron las primeras transmisiones de conciertos y las primeras transmisiones deportivas de boxeo y fútbol, en la década de 1920. También la llegada del radioteatro en las décadas de 1930 y 1940.-----

Además recuerda que el 28 de Agosto se celebra el Día Mundial del Síndrome de Turner: Cada 28 de agosto se celebra el Día Mundial del Síndrome de Turner, una enfermedad genética que afecta solo a mujeres con una incidencia de una de cada 2.500 niñas. El objetivo de este día es concienciar y sensibilizar a la población sobre esta enfermedad y fomentar la investigación en este campo. ¿Qué es el síndrome de Turner? Se trata de una alteración cromosómica que consiste en la falta total o parcial del cromosoma X. Las niñas y mujeres con el síndrome de Turner tienen unas características específicas como baja talla (20 cm. menos de lo normal) y disgenesia gonadal, lo que afecta a la formación de los ovarios. El síndrome recibe su nombre del endocrinólogo Henry Turner que en 1.938 describió esta patología. Por lo general, las personas que padecen el Síndrome de Turner suelen ser de estatura baja durante la infancia, tienen el cuello corto y el tórax ancho y muchas veces padecen enfermedad cardíaca congénita. En las recién nacidas lo más evidente es la hinchazón en el dorso de las manos y pies. En la pubertad, no se desarrollan sus órganos sexuales y no hay presencia de la menstruación, por lo que no pueden ser fecundadas. Además estas pacientes experimentan con mayor frecuencia hipertensión arterial, diabetes, alteraciones renales u oculares. Antiguamente, y ante el desconocimiento de la enfermedad, se decía que estas pacientes tenían dificultades cognitivas, pero realmente esto se podía deber a trastornos emocionales provocados por las diferencias físicas, y eso provocaba dificultades en el aprendizaje. La importancia de la detección precoz para el síndrome de Turner: La detección precoz y los tratamientos puede ayudar a las personas con el síndrome de Turner a mejorar su calidad de vida. Los nuevos métodos diagnósticos como el ecógrafo hacen que se pueda diagnosticar la enfermedad incluso antes del nacimiento. Y los tratamientos consisten en hormonas de crecimiento para mejorar la talla y hormonas sexuales para desarrollar los caracteres sexuales. Con todo ello y tratamiento psicológico adecuado, las personas con el síndrome de Turner pueden llevar una vida normal.-----

4.1º) Expte. N° 167/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la solicitud del Sr. R.J. Minoura de fraccionamiento de Lote 2 –A Subdivisión del Lote 2 Quinta 61 Sección II de Colonia San Alberto y recategorización del mismo, estas comisiones sugieren su aprobación en virtud de lo manifestado por el Departamento Técnico Municipal que expresa: autorizar la recategorización del lote de suburbano a urbano indicando que el lote 2 B se marque con línea de punto los 7,5 mts de futura calle acompañando nota indicando la misma”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad, redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el señor Rubén Jorge Minoura, solicitando la aprobación del Fraccionamiento del Plano de Mensura Particular del inmueble de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 006, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 072A, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, y; Considerando: Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Área Suburbana. Que solicita el pase de Área Suburbana a Área Urbana. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación, desde las cuales se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, el cual manifiesta que: “Es opinión de la Dirección de Arquitectura autorizar la recategorización de suburbano a urbano del Lote como solicita el propietario, indicando que en el Lote 2B se marque con línea de puntos los 7,5 metros de futura calle acompañando nota indicando la misma”. Que por lo expuesto, en virtud de la situación planteada y los fundamentos mencionados, se determina la fracción oeste del Lote 2-A como área urbana. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 49/20** Artículo 1º: Desafectar la fracción oeste del Lote 2-A del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 006, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 072A, propiedad de señor Rubén Jorge Minoura, del Área Suburbana y Afectar al Área Urbana, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes, según proyecto presentado. Artículo 2º: Indicar en el Lote 2B con línea de puntos los 7,5 metros de futura calle

acompañando nota indicando la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 154/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación sobre informes de Remodelación de la Plaza y obras predio ex Club Juventud, estas comisiones sugieren; separar las solicitudes realizadas en el mismo, en uno la Remodelación de la Plaza 9 de Julio con plazo de contestación lo antes posible y en otro la de obras en el predio ex Club Juventud con un plazo de contestación de 30 días”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad, redactandose las siguientes Comunicaciones: Visto: Que se observan obras en el predio del ex Club Juventud (lindante a la plaza 9 de julio). Que en la Ordenanza N° 30/18 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución del Centro Cívico en el inmueble indicado. Considerando: Que es imprescindible que este cuerpo legislativo tenga conocimiento de las obras de trascendencia para nuestra Ciudad, sobre todo considerando que se estuviese modificando el objeto de la ordenanza N° 30/18. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/20** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante, información detallada en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la sanción de la presente, sobre los siguientes incisos relacionados al predio ex Club Juventud: a) El Proyecto de obra a ser realizado. b) El costo de la obra. c) La fecha estimada de fin de obra. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y Visto: Que recientemente fueron inauguradas reformas en la histórica plaza 9 de julio con la presencia de nuestro Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad. Considerando: Que es imprescindible que este cuerpo legislativo tenga conocimiento de las obras de trascendencia para nuestra Ciudad. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 11/20** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante, información detallada, lo antes posible a partir de la sanción de la presente, sobre los siguientes incisos relacionados a la mencionada plaza: a) Los planos con las modificaciones a la obra inicial y sus justificativos. b) El costo de la obra. c) La fecha estimada de fin de obra. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:02 hs.-